

PARRAL, 15 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 5.942 /

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- 5) El Decreto Exento N° 6.071, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4.- El Decreto Exento N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Lo establecido en la Letra c) del artículo 7 y letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886.
- 6.- Lo establecido en la letra g) del numeral 7, del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 7.- Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 8.- El Oficio y/o Solicitud de Compras N° 219.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, es necesario realizar la mantención correspondiente a Garantía de los 10.000 kilómetros, a los siguientes vehículos:
 - a) Automóvil marca Volkswagen modelo VOYAGE, placa patente N° GSRR-52-9.
 - b) Minibús marca Volkswagen modelo TRANSPORTER KOMBI, placa patente N° GSRL39-8.
- 2.- **QUE**, el proveedor Automotriz Cordillera S.A., Rut [REDACTED] es el único Servicio Técnico autorizado en el país para realizar y mantener la garantía técnica de los vehículos antes mencionados.
- 3.- **QUE**, el valor de las mantenciones por Garantía de vehículos, realizadas por el proveedor, son similares en todas sus Concesionarias a lo largo del país.
- 4.- **QUE**, el proveedor Automotriz Cordillera S.A., ubicado en Avda Ecuador N° 734 de la ciudad de Chillán, presenta una cotización para realizar la mantención a los 2 vehículos, por un monto total de cuatrocientos veintisiete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$427.744.-), IVA incluido., resultando conveniente a los intereses del Depto. de Salud Municipal debido a la cercanía con la ciudad de Parral, abaratando así los costos por traslado de los vehículos.
- 5.- **QUE**, el artículo 10, N° 7 letra g), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad", situación que se cumple en este caso".





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



DECRETO:

1°.- CONTRÁTESE, bajo la modalidad trato directo al proveedor Automotriz Cordillera S.A., Rut [REDACTED] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra g) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2°.- ESTABLÉCESE, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor antes mencionado, realice mantención correspondiente a Garantía de los 10.000 kilómetros a vehículos del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de cuatrocientos veintisiete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (\$427.744.-), IVA incluido.

3°.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 215.22.06, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015 y sus modificaciones posteriores.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
★ Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

